



ACTA No. 23/2014
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, once de septiembre de dos mil catorce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presente el señor Miembro Director Suplente del Consejo: Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas No. 22/2014 y E-08/2014.**
- II Informes de Comisiones de Evaluaciones de los procesos de Licitación y Concurso siguiente:**
 - 1) LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 078/2014, "MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL 48: BULEVAR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO - CA01W".
 - 2) CONCURSO PÚBLICO N° CP 017/2014, "SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL 48: BULEVAR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO - CA01W".
- III Presentación de Resultados de Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial, Año 2015.**
- IV Solicitud autorización de agenda modificativa No. 1 de los siguientes procesos:**
 - 1) LICITACION PUBLICA N° FOVIAL LP 084/2014 PROYECTO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E, BULEVAR DEL EJERCITO TRAMO: 4ª AV. SUR – 38ª AV. NORTE (SENTIDO ORIENTE – PONIENTE)."
 - 2) LICITACION PUBLICA N° FOVIAL LP 085/2014 PROYECTO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E, BULEVAR DEL EJERCITO TRAMO: 4ª AV. SUR – 38ª AV. NORTE (SENTIDO PONIENTE – ORIENTE)."
- V Solicitud de aprobación de Orden de Cambio por Liquidación en Disminución del Proyecto: Ejecución del Paso Superior en la Intersección de la 50 Avenida Norte y el Boulevard del Ejército Nacional, en el Departamento de San Salvador.**
- VI Política de Ahorro y Austeridad del Gasto de FOVIAL 2014.**
- VII Propuesta de suscripción de convenio con la Alcaldía Municipal de Apastepeque, para atender vías pertenecientes a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.**
- VIII Propuesta de suscripción de convenio con la Alcaldía Municipal de San Sebastián, para atender vías pertenecientes a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.**

Desarrollo de la Agenda



I. Lectura y Ratificación de Actas No. 22/2014 y E-08/2014.

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a la sesión ordinaria 22/2014 y sesión extraordinaria E-08/2014, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Informes de Comisiones de Evaluaciones de los procesos de Licitación y Concurso siguiente:

- 1) LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 078/2014, "MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL 48: BULEVAR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO - CA01W".
- 2) CONCURSO PÚBLICO N° CP 017/2014, "SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL 48: BULEVAR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO - CA01W".

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia UACI 373/2014, recibe de parte del coordinador de las dos Comisiones de Evaluación de Ofertas, en sobres cerrados y separados, el Acta de Recomendación que han levantado en la que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y las correspondientes recomendaciones relativas a los procesos de contratación para la ejecución y supervisión del proyecto MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL 48: BULEVAR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO - CA01W, procediendo a abrir los sobres en el orden presentado.

1) Licitación Pública LP-078/2014, "MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL 48: BULEVAR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO - CA01W".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo, en pavimento flexible.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-078/2014, "MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL 48: BULEVAR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO - CA01W", al ofertante **EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,981,137.78)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo, en pavimento flexible.

2) Concurso Público CP-017/2014, "SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL 48: BULEVAR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO - CA01W."

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público al ofertante **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Concurso, obtuvo el puntaje mayor.

G°



El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-017/2014, **“SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL 48: BULEVAR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO - CA01W”**, al ofertante **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A DE C.V.**, por el monto total ofertado de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 68,998.55)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

III. Presentación de Resultados de Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial, Año 2015.

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI 374/2014, procede a informar al Consejo Directivo, los resultados de la Calificación y Actualización de Proveedores de Servicios de Conservación Vial, Año 2015, obtenida por cada una de las empresas y personas naturales que presentaron su solicitud para participar en el Proceso de Calificación y Actualización de Proveedores de Servicios de Conservación Vial, 2015, efectuando una presentación que contiene el nombre de cada uno de los participantes y la calificación obtenida.

El Consejo Directivo, luego de haberlos estudiado, analizado y efectuado las consultas, sugerencias y aclaraciones respectivas, por unanimidad **ACUERDA**:

Ratificar y aprobar los resultados obtenidos los cuales de conformidad al procedimiento establecido, deberán ser notificados a las empresas y personas naturales participantes.

Comunicar a la población en general los resultados de la Calificación efectuada por FOVIAL.

IV. Solicitud autorización de adenda modificativa No. 1 de los siguientes procesos:

- 1) LICITACION PUBLICA N° FOVIAL LP 084/2014 PROYECTO: “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E, BULEVAR DEL EJERCITO TRAMO: 4ª AV. SUR – 38ª AV. NORTE (SENTIDO ORIENTE – PONIENTE).”
- 2) LICITACION PUBLICA N° FOVIAL LP 085/2014 PROYECTO: “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E, BULEVAR DEL EJERCITO TRAMO: 4ª AV. SUR – 38ª AV. NORTE (SENTIDO PONIENTE – ORIENTE).”

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI-375/2014, presenta al Consejo Directivo, la Adenda Modificativa número 1, que propone sea introducida en los procesos de Licitación Pública números **LP 084/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E, BULEVAR DEL EJERCITO TRAMO: 4a. AV. SUR - 38a. AV. NORTE (SENTIDO ORIENTE - PONIENTE)"** y **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 085/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E, BULEVAR DEL EJERCITO TRAMO 4a. AV. SUR - 38a. AV. NORTE (SENTIDO PONIENTE - ORIENTE)".**

La adenda consiste en modificar aspectos de las Instrucciones a los Ofertantes, específicamente en la cláusula IO- 07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, en el sentido de que las empresa que tienen capacidad técnica para ejecutar proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas que a la fecha de presentación de ofertas tengan un avance físico igual o mayor al 70% del proyecto

13
G.1 3

19



en ejecución y posean un nivel de desempeño A o A+ en proyectos correspondientes al año 2014 pueden participar en estos procesos. Para efectos de comprobar esta condición se tomará la menor evaluación obtenida durante el presente año.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA**:

Aprobar la introducción de la **Adenda Modificativa número 1**, presentada por la UACI, a los procesos **LP 084/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E, BULEVAR DEL EJERCITO TRAMO: 4a. AV. SUR - 38a. AV. NORTE (SENTIDO ORIENTE - PONIENTE)".** y **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 085/2014, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E, BULEVAR DEL EJERCITO TRAMO 4a. AV. SUR - 38a. AV. NORTE (SENTIDO PONIENTE - ORIENTE)"**, la cual se anexa a la presente acta.

V. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio por Liquidación en Disminución del Proyecto: Ejecución del Paso Superior en la Intersección de la 50 Avenida Norte y el Boulevard del Ejército Nacional, en el Departamento de San Salvador.

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Sub Director Ejecutivo y Gerente Técnico Ad Honoren, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia UACI-376/2014, solicita se apruebe orden de cambio en disminución al contrato **CO-145/2013: "EJECUCIÓN DEL PASO SUPERIOR EN LA INTERSECCION DE LA 50 AV. NORTE Y EL BOULEVAR DEL EJERCITO NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, de la siguiente manera:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **DISA, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,177,772.14)**, habiendo sido modificado mediante Orden de Cambio No. 1, incrementando el a **CINCO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,002,982.05)**, para un plazo que inició el dieciséis de septiembre de dos mil trece, con vencimiento el catorce de marzo de dos mil catorce; habiendo sido prorrogado hasta el día veintiocho de mayo de dos mil catorce.

Justificaciones:

El Gerente Técnico Ad Honoren manifiesta que las razones que motivan la orden de cambio en disminución son las siguientes:

- G-7
- Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades planteadas en el diseño, optimizando cada uno de los recursos asignados tales como: Carpeta Asfáltica en Caliente, Ejecución de Colectores de Aguas Negras y Lluvias, Reubicación de Tubería de Agua Potable 82", Construcción de Cordón Cuneta de Concreto Hidráulico, Colocación de Muros Prefabricados, Ejecución de Zapatas, Excavación Profunda para Pilotes (en húmedo), Relleno estructural y Relleno fluido de resistencia controlada, lodocreto (7Kg/cm2), Demolición de Estructuras Varias.



- Luego de realizar un análisis de los documentos de liquidación y contrastado con la medición de la obra ejecutada en campo, se determinó que existe un remanente de fondos, por lo que es procedente efectuar una disminución al monto contractual de **US\$ 12,837.29**

Propuesta:

Debido a que existe un excedente en el monto contractual del contratista se propone que se apruebe la orden de cambio en disminución del monto del contrato de **DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 12,837.29)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando:

1. Que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales
2. Que el artículo 83-A. establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas
3. Que aun se encuentra pendiente la obligación contractual de liquidar el contrato.

Discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la Orden de Cambio en Disminución al contrato **CO-145/2013 “EJECUCIÓN DEL PASO SUPERIOR EN LA INTERSECCION DE LA 50 AV. NORTE Y EL BOULEVAR DEL EJERCITO NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** suscrito entre **FOVIAL** y **DISA, S.A. DE C.V.**, disminuyendo el monto del contrato en **DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 12,837.29)**; por lo que el monto final del contrato será de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 4,990,144.76)**.
2. Las Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el contratista.
3. Liquidar financieramente el contrato **CO-145/2013 “EJECUCIÓN DEL PASO SUPERIOR EN LA INTERSECCION DE LA 50 AV. NORTE Y EL BOULEVAR DEL EJERCITO NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

VI. Política de Ahorro y Austeridad del Gasto de FOVIAL 2014.

El Gerente Financiero y Administrativo Lic. Jaime Escobar, mediante memorándum referencia GFA-369-A/2014, presenta una propuesta de Política y medidas de austeridad para la Institución.

Informa que el Órgano Ejecutivo, según decreto No. 49 del 2 de Septiembre 2014, emitió la **POLITICA DE AHORRO Y AUSTRERIDAD DEL SECTOR PUBLICO 2014.**

G. J. J. J.

79



Que en los casos excepcionales indicados en la POLITICA DE AHORRO Y AUSTRERIDAD DEL SECTOR PUBLICO 2014, se indica que las instituciones autónomas cuyos presupuestos son financiados totalmente con recursos propios, deberán aplicar en lo que corresponda y sin contravención a sus leyes de creación, las disposiciones contenidas en la referida política, además deberán proponer a sus juntas o Consejos Directivos, dentro de su sistema normativo y en apego a su marco legal, una política propia.

Que en el mencionado decreto se exhorta a las entidades que gozan de autonomía financiera y administrativa, según la Constitución de la Republica o su Ley de Creación, a incorporarse voluntariamente al esfuerzo del Órgano Ejecutivo, implementando una política que tome como referente dicha normativa para generar ahorro, austeridad y racionalidad en el gasto, que permita hacer frente a los desafíos de la actual situación de las finanzas públicas.

Que no obstante el FOVIAL en armonía con los Art. 30 y 31 de su Ley de creación únicamente destina el 5% de sus ingresos corrientes a gastos administrativos y el 95% a proyectos de inversión, es importante armonizar con el Órgano Ejecutivo en el esfuerzo de contribuir a la optimización de los recursos financieros para beneficio del país.

Por lo anterior presenta para su aprobación la Propuesta de Medidas de Ahorro y Austeridad del Gasto de FOVIAL 2014, procediendo a desarrollar su articulado, que contiene OBJETIVO, ALCANCE, MEDIDAS GENERALES DE AHORRO, MEDIDAS ESPECIFICAS DE AHORRO Y AUSTRERIDAD, EXCEPCIONES, VIGENCIA y otros, la cual tendrá una vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la Política referida y luego de haber efectuado consultas y observaciones a la misma, con base a lo establecido en el decreto No. 49 Del 2 de Septiembre 2014 y los artículos 4, 5, 6, 21,30, 31 de su Ley de creación, por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Aprobar la Política de Ahorro y Austeridad de FOVIAL 2014 a la cual en el considerando V deberá de agregársele que los gastos administrativos a los que se refiere el artículo 31 de la Ley de creación de FOVIAL, deberán mantenerse igual o por debajo del 4.5% de los ingresos corrientes anuales del Fondo.
- 2) Autorizar a la Dirección Ejecutiva y a la Comisión Financiera del Consejo Directivo para que realice el monitoreo de la aplicación a la Referida Política de Ahorro y Austeridad del Gasto 2014.
- 3) Agregar a la Presente acta un ejemplar de la Política aprobada con las modificaciones realizadas.
- 4) Enviar nota al Presidente de la República en el que se le informe las Medidas de Ahorro y Austeridad adoptadas por FOVIAL.
- 5) Comunicar las medidas tomadas a la población en general a través del sitio web de la Institución.

VII. Propuesta de suscripción de convenio con la Alcaldía Municipal de Apastepeque, para atender vías pertenecientes a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenable.

El Sub Director Ejecutivo y Gerente Técnico Ad Honoren, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia FOVIAL-GT-087/2014, presenta a los miembros del Consejo Directivo propuesta de suscripción de Convenio con la Alcaldía de Apastepeque, Departamento de San Vicente, con el objeto de dar mantenimiento a varios tramos de las Rutas SAV33E, SAV13N A y SAV20E, las

67



cuales forma parte de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, exponiendo en detalle los compromisos que se propone para que cada Institución adquiera.

Informa que en nota dirigida al Ministro de Obras Públicas, y recibida el veintinueve de agosto de dos mil catorce, la Alcaldía de Apastepeque solicita trabajar en conjunto con FOVIAL el mantenimiento de varios tramos de las Rutas SAV33E, SAV13N A y SAV20E, las cuales pertenecen al Grupo 11 de Vías No Pavimentadas de FOVIAL.

Dichas rutas son importantes para el municipio pues conectan sus cantones rurales más poblados con la ruta Panamericana.

La propuesta básicamente consiste en que a través del Mantenimiento Rutinario, FOVIAL coloque material de fresado estabilizado, construcción de cunetas de concreto y revestimiento de cunetas de tierra existentes.

El trabajo consiste en mezclar material de fresado con el material existente en la calzada, para lograr un mejor desempeño mecánico del material y mejorar sustancialmente la transitabilidad. Tramos de fresado de años anteriores que se aplicaron sin cemento, se volverán a conformar y se aplicará imprimación. Se construirán además tramos de cuneta de concreto y revestimiento con lodocreto de cunetas de tierra, para resguardar los tramos estabilizados.

La alcaldía hará la conformación de calzada, que por razones de presupuesto ya no alcanza hacer FOVIAL. La Alcaldía tiene a su disposición equipo de terracería necesario para ejecutar la actividad, la cual deberá ser ejecutada bajo las especificaciones técnicas que FOVIAL exige para este tipo de trabajos. Se tiene planificado conformar en total 10.7 kilómetros.

El Gerente Técnico Ad Honoren manifiesta, que se tiene planeado por parte de la alcaldía una inversión aproximada de Diez mil trescientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América y por parte de FOVIAL de Cincuenta y ocho mil quinientos uno 68/100 dólares de los Estados Unidos de América; y que las cantidades de obra pueden ejecutarse a través del contrato CO-0262014 de Mantenimiento Rutinario del Grupo 11 de Vías No Pavimentadas que brinda el servicio en la zona, lo cual es viable técnica y económicamente, pues ya forman parte del presupuesto del contrato.

La empresa supervisora contratada para verificar el servicio del Mantenimiento Rutinario brindará el servicio de supervisión y asesoría técnica necesaria para la ejecución.

Por lo anterior recomienda al Consejo Directivo, aceptar el ofrecimiento de la Alcaldía de Apastepeque, y delegar al Presidente del Consejo o al Director Ejecutivo para firmar el convenio respectivo.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta y, de conformidad al artículo 5 y 21 numeral 1, 2 y 15 de la Ley de Creación del FOVIAL, siendo que el acuerdo planteado fortalece los Objetivos Institucionales de velar por la sostenibilidad financiera de la Institución así como por la eficiencia y eficacia institucional y propiciar una gestión de conservación vial caracterizada por su proactividad, la transparencia en su administración, la calidad en el servicio y la atención al usuario; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la firma del Convenio de Cooperación entre FOVIAL y la Alcaldía Municipal de Apastepeque, Departamento de San Vicente en las condiciones expuestas.
2. Delegar al Presidente del Consejo Directivo o al Director Ejecutivo, para que comparezca a la firma del mencionado documento.

607
7

20



VIII. Propuesta de suscripción de convenio con la Alcaldía Municipal de San Sebastián, para atender vías pertenecientes a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.

El Sub Director Ejecutivo y Gerente Técnico Ad Honoren, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia FOVIAL-GT-088/2014 presenta a los miembros del Consejo Directivo propuesta para suscribir Convenio con la Alcaldía de San Sebastián, Departamento de San Vicente, con el objeto de dar mantenimiento al drenaje transversal en el punto indicado con problemas de la Ruta SAV19 San Lorenzo- San Sebastián, exponiendo en detalle los compromisos que se propone para que cada Institución adquiera.

El problema existente consiste en un punto a 150 metros antes del final de la Ruta SAV19N, cruza un cauce de invierno en el que además se recoge el agua de un tramo de 400 metros de la ruta pavimentada de acceso a San Sebastián.

El agua se evacúa mediante un tubo de 30 pulgadas de diámetro, que no tiene capacidad suficiente para el volumen que se acumula durante un día de lluvia. La falta de drenaje en éste punto ocasiona que se inunde un radio de 50 metros aguas arriba del tubo, afectando a vecinos y la estructura de la vía.

La solución al problema, además de la modificación del drenaje transversal, debe incluir la construcción de cuneta en el lado izquierdo de la ruta SAV19, ya que actualmente afecta el acceso de las viviendas aledañas.

Informa que en nota dirigida al Ministro de Obras Públicas, y recibida el tres de septiembre de dos mil catorce, la Alcaldía de San Sebastián, Departamento de San Vicente, solicita trabajar en conjunto con FOVIAL para construir el drenaje transversal en el punto indicado con problemas de la Ruta SAV19 San Lorenzo - San Sebastián, la cual se atiende en el Grupo 11 de Vías No Pavimentadas de FOVIAL.

Dicha ruta es importante para el municipio pues conecta a un centro recreativo y con el municipio vecino de San Lorenzo.

La propuesta consiste en que a través del Mantenimiento Rutinario, FOVIAL suministre los tubos de concreto y construya la obra de mampostería de cabezales y cunetas, y que la Alcaldía realice el trabajo de colocación de los tubos, incluyendo la excavación y relleno con sus recursos y bajo las especificaciones y supervisión que FOVIAL exige para éste tipo de trabajos.

La empresa supervisora contratada para brindar el servicio para el mantenimiento rutinario verificará el proceso y dará la asesoría técnica necesaria para la ejecución.

Existe la posibilidad además, que el trabajo asignado a la Alcaldía, lo hagan en colaboración con el MOP.

El Gerente Técnico Ad Honoren manifiesta, que el mejoramiento del drenaje en Ruta SAV19 San Lorenzo - San Sebastián, puede ser ejecutado a través del contrato CO-026/2014 Mantenimiento Rutinario del Grupo 11 de Vías No Pavimentadas, lo que ocasionaría para FOVIAL un costo aproximado de cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y tres 16/100 dólares de los Estados Unidos de América y para la Alcaldía de trece mil seiscientos diecisiete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América, teniéndose una inversión total de sesenta y nueve mil doscientos 66/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 69,200.66) y es viable técnica y económicamente.

Por lo anterior recomienda al Consejo Directivo, aceptar el ofrecimiento de la Alcaldía de San Sebastián, Departamento de San Vicente, y delegar al Presidente del Consejo o al Director Ejecutivo para firmar el convenio respectivo.

G. J



El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta y, de conformidad al artículo 5 y 21 numeral 1, 2 y 15 de la Ley de Creación del FOVIAL, siendo que el acuerdo planteado fortalece los Objetivos Institucionales de velar por la sostenibilidad financiera de la Institución así como por la eficiencia y eficacia institucional y propiciar una gestión de conservación vial caracterizada por su proactividad, la transparencia en su administración, la calidad en el servicio y la atención al usuario; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la firma del Convenio de Cooperación entre FOVIAL y la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Vicente, en las condiciones expuestas.
2. Delegar al Presidente del Consejo Directivo o al Director Ejecutivo, para que comparezca a la firma del mencionado documento.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la sesión a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial